

NORMATIVA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

GRADUADO EN MEDICINA

(Aprobado por Junta de Facultad el día **22 de Mayo de 2014**)

(Modificado por Junta de Facultad el día **27 de Octubre de 2016**)

NORMATIVA DE ELABORACIÓN, DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) del Grado en Medicina de la Universidad de Cantabria (en adelante UC) y desarrolla y se adecúa a lo establecido en el Título VI, relativo a los TFG, de la Normativa de Gestión Académica de Estudios de Grado de la UC.

INTRODUCCIÓN

1. El TFG consistirá en la realización por parte del estudiante de un trabajo original, autónomo y personal, bajo la orientación de un profesor, en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos y capacidades adquiridos a lo largo de la titulación, demostrando que ha alcanzado las competencias previstas en el plan de estudios. El término original queda referido a que en ningún caso pueda ser un trabajo plagiado ni presentado con anterioridad por el alumno en ninguna otra asignatura. Se deberán citar las fuentes utilizadas.

2. La carga de trabajo que el estudiante invierta a lo largo de la realización del TFG debe corresponderse con los 6 créditos ECTS (150 horas) asignados en el plan de estudios. Todas las actividades necesarias para la realización del TFG, tales como la búsqueda bibliográfica, la redacción de la memoria, la preparación de la presentación, la defensa del trabajo, etc., computarán como tiempo destinado al mismo.

3. El trabajo será desarrollado, defendido y calificado individualmente.

DIRECCIÓN DEL TFG

4. Cada TFG tendrá asignado al menos un profesor director, que dirigirá y tutorizará al alumno a lo largo de la realización del trabajo.

5. El director deberá ser un profesor de la Facultad de Medicina con vinculación permanente (Catedrático, Titular, Contratado Doctor) o sin vinculación permanente a la UC (Ayudantes, Asociados, etc.). Además, podrá actuar como codirector un profesor de la Universidad o un profesional titulado universitario externo a la misma.

6. Podrá existir un codirector del TFG perteneciente a instituciones o empresas externas a la UC, en cuyo caso compartirá con un director perteneciente al Centro las tareas de dirección y orientación del estudiante, siendo en cualquier caso responsabilidad del director facilitar la gestión académica.

7. Serán obligaciones del director del TFG las siguientes:

a) Establecer claramente los objetivos del TFG así como la metodología y plan de trabajo.

b) Contar con la autorización del Comité de Ética correspondiente en caso de que el trabajo propuesto lo requiera y en todo caso adherirse al Código de Buenas Prácticas de Investigación de la UC.

c) Proporcionar guía, consejo y apoyo al alumno durante la realización del trabajo.

d) Supervisar al alumno en la toma de decisiones que afecten a la estructura del trabajo, tratamiento de los temas, correcta presentación y orientación bibliográfica.

e) Determinar la consecución de los objetivos propuestos y autorizar la presentación del TFG.

f) Conocer los trámites de gestión necesarios para la realización del TFG, facilitando al estudiante los distintos pasos que tiene que dar en cada momento.

COMISIÓN DEL TFG

8. Con objeto de llevar a cabo la gestión y coordinación relativa a la oferta, asignación, seguimiento, presentación, defensa y evaluación del TFG se creará la “Comisión de Trabajos de Fin de Grado” (en adelante, la Comisión).

9. Dicha Comisión estará formada por el Decano de la Facultad, el Vicedecano de Ordenación Académica y el Delegado de alumnos de la Facultad.

OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL TFG

10. Antes de dar comienzo el curso académico la Comisión solicitará a cada Departamento de la Facultad un número de TFG equivalente, al menos, al número de profesores del mismo, junto a la relación de profesores que van a dirigirlos. El número máximo de TFG que pueden ser dirigidos por un profesor cada curso académico será de 3.

11. La Comisión, al inicio del curso académico, procederá a la exposición pública de la relación de TFG ofertados junto a sus correspondientes directores (y codirectores, si procede) durante un periodo de tiempo suficiente para que los alumnos tengan conocimiento de dicha oferta.

12. Posteriormente se convocará a todos los alumnos a una sesión pública de adjudicación de trabajos en la que serán llamados a elegir de acuerdo con el orden de prioridad que establezca la nota media de su expediente académico.

13. Excepcionalmente, será posible que un estudiante (Alumno Investigador (PAI), alumnos en posesión de Beca-colaboración u otras situaciones similares) proponga la realización de un TFG distinto de los ofertados por el Centro. Dicha propuesta deberá efectuarse con anterioridad a la convocatoria de adjudicación de trabajos, deberá contar con la conformidad del director propuesto y deberá tener el visto bueno de la Comisión.

14. Una vez asignado el TFG cada estudiante deberá rellenar el “Documento de Adjudicación de TFG” (Anexo I), debidamente firmado por el estudiante y el director del trabajo, y entregarlo en la Administración del Centro. Dicho documento representa el compromiso de ambos para cumplir con las obligaciones que para ellos establece esta normativa y tiene exclusivamente validez durante ese curso académico. Si el estudiante no logra superar la evaluación del TFG en ese curso, la Comisión estudiará los motivos que han llevado a dicha situación así como la pertinencia de mantener el mismo director, TFG y alumno para el siguiente curso académico.

15. La Comisión establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que cada estudiante tenga un Director y un trabajo, así como para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del mismo. Cuando por circunstancias sobrevenidas, el Director cause baja, la Comisión arbitrará las medidas oportunas para su sustitución.

MATRICULA, CONVOCATORIAS Y REQUISITOS PARA LA DEFENSA DEL TFG

16. El TFG podrá ser objeto de matrícula por el estudiante en cualquier momento del curso académico, siempre que esté matriculado de todas las asignaturas necesarias para acabar la titulación, excepto, si es el caso, las que tenga pendientes de reconocimiento.

17. La matrícula del TFG da derecho al estudiante a presentarse a dos convocatorias en un mismo curso académico. Si una vez finalizado dicho curso el alumno no hubiese aprobado su TFG, deberá matricularse de nuevo.

18. Los TFG se podrán defender y evaluar, al menos, en cuatro convocatorias: Diciembre, Febrero, Junio y Septiembre.

19. Si el estudiante está matriculado del TFG y no puede defenderlo en dicho curso académico por no tener superadas las restantes asignaturas del Grado, por no haber alcanzado los requisitos lingüísticos o por no haber superado el ECOE, deberá matricularse nuevamente cuando esté en disposición de defenderlo.

CONTENIDO Y ESTRUCTURA DEL TFG

20. Cada alumno presentará una memoria de su TFG que deberá incluir los siguientes apartados:

- Portada: En ella constarán el título del TFG, en español y en inglés, el nombre y apellidos del autor, el nombre y apellidos del/los director/es, fecha de presentación (mes y año), titulación a la que pertenece el TFG y centro de impartición. El modelo de portada se adjunta en el Anexo III.

- Índice.

- Resumen : Se realizará tanto en español como en inglés, debe contener entre 150 y 200 palabras y entre 3 y 5 palabras clave. Igualmente

deberá mantener la estructura del TFG y estar redactado de forma clara y concisa de manera que permita al lector obtener una idea precisa del contenido global del trabajo.

- Introducción.
- Objetivos.
- Metodología.
- Resultados y Discusión.
- Conclusiones.
- Bibliografía.
- Agradecimientos.

21. El contenido de la memoria del TFG podrá mantener un esquema clásico, como el descrito en el párrafo anterior, o adaptarse a los diferentes tipos de trabajo que se realicen (trabajo experimental, revisión bibliográfica, estudio clínico prospectivo o retrospectivo, etc.). En cualquier caso el patrón organizativo del mismo podrá ser modificado a criterio del director del trabajo en función de las características propias del mismo.

22. En lo que se refiere al diseño del TFG, se redactará en formato DIN-A4 utilizándose una fuente Calibri o Arial 12 puntos, alineación justificada, interlineado sencillo y espaciado de párrafo 0 anterior, 12 posterior.

23. La extensión del TFG no será superior a las 50 páginas, sin incluir bibliografía y Anexos, que deberán estar numeradas y encuadernadas.

ENTREGA Y DEFENSA DEL TFG

24. La defensa del TFG sólo podrá llevarse a cabo cuando el estudiante haya superado todas las asignaturas del Grado, haya superado un ECOE oficial y acredite haber alcanzado las competencias lingüísticas descritas en el Título V de la Normativa de Gestión Académica de Estudios de Grado de la UC.

25. Adicionalmente a lo expuesto en el párrafo anterior, los estudiantes deberán contar también para proceder a la entrega y defensa del TFG con el informe favorable del director/es del trabajo. Para dejar constancia de dicha autorización cada estudiante deberá rellenar el documento "Autorización de Presentación y Defensa" (Anexo II) debidamente cumplimentado y firmado por su director/es.

26. El documento de “Autorización de Presentación y Defensa” deberá ser presentado por el estudiante, o persona en quien delegue, en la Administración del Centro al menos 7 días hábiles antes del inicio de las exposiciones, junto a la siguiente documentación:

- 2 copias del TFG en formato impreso.
- 2 copias del TFG en formato digital (CD-DVD), que habrá de entregarse dentro de un estuche rígido, en formato PDF, sin seguridad y con datos de identificación legible.
- Documento de autorización para incluir el archivo digital del trabajo en el Repositorio UCrea y permitir su consulta en línea.

27. La Comisión hará públicos con una semana de antelación el lugar, las fechas y las horas en las que el estudiante tendrá que exponer y defender su TFG, así como la composición de los tribunales que han de juzgarlos.

28. Los estudiantes realizarán la presentación de los TFG, en formato poster, tamaño A1, en sesión pública convocada al efecto. Los posters, que deberán reproducir de manera sintética los apartados que figuren en la Memoria, permanecerán expuestos durante un periodo de tiempo previamente establecido durante el cual podrán ser visitados tanto por las personas interesadas como por los miembros del tribunal. Aunque, por norma general, las presentaciones del TFG se realizarán de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, la Comisión, siempre que existan razones que lo justifiquen, podrá autorizar otras formas de presentación.

29. Los estudiantes realizarán ante los miembros del tribunal una breve exposición oral del contenido de su trabajo con una duración máxima de 10 minutos, tras la cual, los miembros del tribunal podrán efectuar las preguntas y aclaraciones que consideren oportunas a efectos de la valoración del trabajo.

30. Una vez finalizada la visita a los TFG que deben juzgar, el Tribunal deliberará sobre la calificación, a puerta cerrada, teniendo en cuenta la documentación presentada por los estudiantes y la exposición pública de los trabajos.

31. Todo el proceso de defensa, así como la documentación relativa al TFG podrán ser realizados en español o en inglés, siendo en este último caso necesario indicarlo en el documento de “Autorización de Presentación y Defensa”.

TRIBUNAL EVALUADOR

32. Los tribunales encargados de la evaluación de los TFG estarán formados por 2 profesores del Centro y serán nombrados por la Comisión, que procurará, dentro de sus posibilidades, adecuar el perfil de los miembros a la temática del TFG.

33. La Comisión enviará a los 2 miembros del tribunal una copia de la memoria del TFG, en formato impreso o en formato digital, con suficiente antelación para que puedan proceder a su lectura y valoración.

34. Con objeto de unificar los criterios generales de valoración del TFG se establecen como criterios a tener en cuenta, tanto en la valoración de la memoria del TFG como en la presentación oral y defensa del mismo, los siguientes:

- Memoria (60 %) :
 - Calidad científica y técnica del contenido de la misma.
 - Calidad del material entregado (redacción, presentación, etc.)
 - Realización en inglés.
- Presentación oral (30 %):
 - Calidad del contenido expuesto.
 - Claridad expositiva.
 - Capacidad de debate y defensa argumental.
 - Presentación en inglés.
- Informe del Director (10%). (Anexo IV)

ACTAS Y CALIFICACIÓN

35. Una vez finalizado el acto de defensa del TFG los miembros del Tribunal firmarán el acta individual correspondiente a cada alumno utilizando el sistema de calificación establecido en el Real Decreto 1125/2003. Los TFG no estarán sujetos al porcentaje de Matrículas de Honor previstos en el citado Real Decreto. Las incidencias que puedan surgir en relación con el proceso de calificación del TFG serán resueltas por la Comisión del TFG.

36. Corresponderá al secretario del Tribunal hacer entrega de las Actas, debidamente firmadas, en la Administración del Centro.

37. En el caso de que un TFG obtuviera la calificación de suspenso, el Tribunal hará llegar un informe al estudiante y a su director con los criterios que han motivado dicha calificación, en el que podrá incluir recomendaciones para mejorar la calidad del mismo.

REPOSITORIO UCrea

38. Con el fin de dar cumplimiento a la normativa sobre política institucional de acceso abierto a la producción académica, científica e investigadora de la UC (Repositorio UCrea), una vez finalizada la presentación de los TFG, aquéllos que resulten aprobados deberán depositarse en el repositorio institucional de acceso abierto de la UC.

39. Para realizar este depósito, las Secretarías de los Centros enviarán una copia de los trabajos en formato electrónico a la Biblioteca Universitaria junto con el documento de consentimiento de los autores y la modalidad de acceso elegida.

40. La Biblioteca se ocupará también de la conservación de los trabajos cuya difusión no haya sido autorizada por los autores y garantizará el acceso a los mismos para evaluadores, gestores u otras personas en los términos previstos en las disposiciones aplicables.

ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA QUE DEFIENDEN EL TRABAJO FIN DE GRADO EN EL MARCO DE UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO.

41. Los estudiantes de la UC que participen en un programa de intercambio de estudiantes podrán elaborar y defender el TFG en la Universidad nacional o extranjera de destino. Para ello, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El TFG formará parte del convenio de movilidad del estudiante, para lo que deberá contar con la aprobación del coordinador de programas de movilidad de la titulación.
- El estudiante estará matriculado en el curso académico en el que participa en el programa de intercambio de todos los créditos necesarios para la obtención del título.

42. La incorporación al expediente del estudiante de la calificación obtenida requerirá que se cumplan los requisitos siguientes:

- Tener superadas todas las asignaturas que le permitan obtener el título de Grado.
- Acreditar haber alcanzado las competencias lingüísticas demandadas por la UC para los estudiantes de Grado.
- Acreditar haber superado un ECOE oficial.

43. Los estudiantes que en la convocatoria de septiembre no cumplan estos requisitos recibirán como calificación del TFG la de NO PRESENTADO, independientemente de la calificación que le hubiera asignado la Universidad en que hubieran realizado la defensa. No se podrá trasladar la calificación obtenida de un curso académico a otro.

En cualquier caso, la convocatoria y curso académico del TFG del expediente del estudiante deberá ser igual o posterior a la que figure en el resto de las asignaturas superadas por el estudiante para la obtención del título.

Si el estudiante no se presenta o no aprueba el TFG durante el curso académico en el que realizó la estancia en el programa de intercambio, deberá matricularse nuevamente de TFG.

Las Actas del TFG serán individuales para cada estudiante y se firmarán por el Decano/Director del Centro y por el Coordinador de Programas de Intercambio.

ESTUDIANTES RECIBIDOS EN UNIVERSIDAD DE CANTABRIA QUE DEFIENDEN EL TRABAJO FIN DE GRADO EN LA UC.

44. Los estudiantes de intercambio recibidos en la UC podrán realizar y/o defender el TFG, durante una estancia en esta universidad siempre que previamente hayan superado en su Universidad de origen al menos el 60 por ciento de los créditos de su titulación y cuenten con la autorización expresa tanto del coordinador de movilidad de la titulación de la UC como del tutor que vaya a asumir la dirección del mismo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Consideraciones lingüísticas de género: Todas las denominaciones relativas a las personas tales como alumnos, profesores, cargos académicos, etc., así como cualesquiera otras que en la presente normativa aparezcan formuladas en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular a quien dichas denominaciones afecten.